



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 224 -2008/Z.R.N° III-JZ

Moyobamba, 18 de setiembre del 2008.

VISTA:

La solicitud de fecha 16 de setiembre del 2008, mediante la cual el señor ERNESTO MAS CHASQUIBOL, solicita la devolución de derechos del Título N°. 2008-8502, de fecha 08-08-2008, presentado ante la Oficina Registral de Moyobamba; y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor ERNESTO MAS CHASQUIBOL, solicitó ante la Oficina Registral de Moyobamba una inscripción en el Registro de Predios, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes mediante Recibo de pago N° 2008-01-00010589.

Que, el presentante abonó la suma de S/. 204.00 (Doscientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), siendo ingresado al Diario de la Oficina Registral Moyobamba.

Que, se aprecia que el Título N°. 2008-8502 ha sido objeto de tacha con fecha 11 de setiembre del 2008 por el Registrador Público suplente de la Oficina Registral de Moyobamba, el solicitante ha remitido la respectiva documentación a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Contador de la Zona III mediante Informe N° 116-2008-Z.R.N° III/GAF-CONTAB, informa a esta Jefatura que los derechos de presentación liquidados del citado título ascienden a S/. 204.00 (Doscientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) y restan derechos por devolver un valor de inscripción ascendente a S/. 136.00 (Ciento Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles).

Que, habiendo cumplido el señor ERNESTO MAS CHASQUIBOL con adjuntar a solicitud de devolución de derechos registrales, las solicitudes de inscripción, y recibos de pagos, por lo que su solicitud de devolución procede por el monto de S/. 136.00 (Ciento Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles).

Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y de sus órganos desconcentrados, es competente de resolver el trámite de devolución de derechos en primera instancia el Jefe del órgano desconcentrado;

En mérito de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366, Resolución Suprema N° 135-2002-JUS y la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 063-2008-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la devolución solicitada por el señor ERNESTO MAS CHASQUIBOL, por la suma de S/. 136.00 (Ciento Treinta y seis y 00/100 Nuevos Soles), con relación al trámite iniciado bajo el Título N°. 2008-8502 y Recibo de pago N°. 2008-01-00010589, extendiéndose la Orden de Devolución correspondiente.



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 224 -2008/Z.R.N° III-JZ

Moyobamba, 18 de setiembre del 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración ejecute la presente resolución, quien se encargará de efectuar el ajuste contable que implica de la devolución del monto autorizado.

ARTICULO TERCERO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Responsable de Fondo de Devoluciones y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Ronald Vásquez Velásquez
Jefe de la Zona Registral N° III
Sede Moyobamba